

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE

RADICACION: 028-2022-00333-00

DEUDOR: LUZ MARY BERMUDEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, mediante el cual la liquidadora allega la publicación del aviso en periódico de amplia circulación nacional convocando a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el proceso, como quiera que se echa de menos el cumplimiento a lo ordenado en el literal a del artículo 4 del auto de fecha 17 de enero de 2.023, por medio de este proveído, se requiere al liquidador para que acredite el cumplimiento a cabalidad del mismo, esto es, notificar por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso, así como actualizar el inventario de los bienes de la deudora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ